



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2002/766

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Laboratorio de Cartografía, en virtud de los siguientes

## Resultados

1. Que los laboratorios constituyen un apoyo fundamental para consolidar el aprendizaje recibido en las aulas y así poder conjuntar la teoría con la praxis. Sin embargo y por varias razones, la creación de laboratorios que atendieran diferentes campos disciplinares de la licenciatura tardó todavía un buen tiempo, de modo que tuvieron que intentarse instancias paralelas que solventaran estas necesidades.
2. Que el proceso de lectura e interpretación de los mapas es una actividad que debe ser aprendida y ningún lugar mejor que un Laboratorio de Cartografía para hacerlo adecuadamente y con orientación profesional asistida.
3. Que por otra parte, los alumnos de la Licenciatura en Geografía deben tener un lugar en el cual, además de realizar sus prácticas de clase con mapas, deben disponer de un espacio para realizar los diferentes trabajos de laboratorio asignados por los profesores de las materias correspondientes.
4. Que si aplicamos cualquiera de los seis principios que rigen la ciencia geográfica (localización, distribución, generalización, actividad, causalidad y conexión), nos damos cuenta que la cartografía está adherida a cada uno de ellos, y por consiguiente está íntimamente ligada a la geografía, esto quiere decir, que la cartografía es la forma de expresión del geógrafo. Es por ello que se requiere de un Laboratorio de Cartografía, que cubra las necesidades y las expectativas para los futuros profesionistas, así como de sus maestros e investigadores.
5. Que las actividades del Laboratorio de Cartografía serán:  
Para los alumnos de la licenciatura en Geografía
  - a) Brindar experiencias vivenciales a través de las prácticas en las diferentes asignaturas relacionadas con la ciencia cartográfica, las proyecciones, o cualquier otro tipo de representación de la superficie terrestre, así como de las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONSULTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

diferentes elaboraciones que con las variables de la naturaleza y socioeconómicas pueden hacerse sobre el espacio representado en los mapas a diferentes escalas;

Para los investigadores del Departamento

- a) Apoyar los diferentes proyectos con la producción de insumos o con la realización de tareas que en el orden cartográfico fueran demandados por los proyectos de investigación en las diferentes etapas de los mismos;
- b) Colocar en Red la información cartográfica y estadística en formato digital para que los usuarios puedan consultarla y los investigadores además puedan obtenerla como insumos a sus proyectos;
- c) Trabajar de manera coordinada con el Laboratorio de Nuevas Tecnologías en Geografía para la producción de algunos materiales que fueran requeridos por las investigaciones;

Para los investigadores externos al Departamento

- a) Brindar asesoría técnica en el manejo, lectura e interpretación de material cartográfico o en la producción de material de este tipo y/o realizar los trabajos específicos que, a través de las autoridades del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, fueran solicitados.

6. Que el Laboratorio de Cartografía tendrá dentro de sus funciones, elaborar en coordinación con los profesores de las materias correspondientes, cuadernos y manuales de trabajo que permitan el desarrollo adecuado de las prácticas que deben ser cumplidas en cada una de las materias, poniendo especial énfasis en el fomento de destrezas creadas a través de las prácticas, así como realizar cursos de capacitación y actualización relacionados con temas cartográficos.
7. Que el Laboratorio de Cartografía continúe con las labores de restauración de la cartografía antigua que está depositada en las instalaciones de la Biblioteca del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que esté en condiciones de consultarse sin mayor riesgo.
8. Que el Laboratorio de Cartografía será el depositario de los productos cartográficos (impresos y digitales), generados como producto de investigaciones propias del Departamento de Geografía.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELEF. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

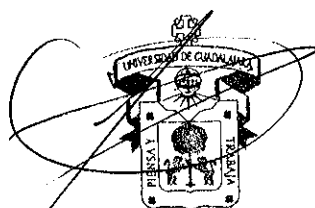
IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16o. define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realizará funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

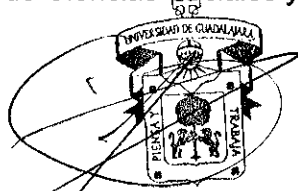
### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Cartografía, adscrito al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Cartografía es un organismo académico de apoyo, cuyas funciones serán:

- Apoyo a la Docencia. Proporcionar servicio de consulta del material cartográfico e información estadística editada por el INEGI, así como de material editado por las propias investigaciones del Departamento de Geografía y otras dependencias. A dicho material tendrán acceso alumnos, maestros, investigadores u otras personas que lo soliciten del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, o de la misma Universidad de Guadalajara, dependencias del gobierno, entre otras;
- Apoyo a la Difusión. Se ofertarán cursos de interpretación de cartografía topográfica, temática y de cartografía histórica en coordinación con el INEGI, en un primer momento a nivel del Centro, después a interesados ajenos al mismo;
- Apoyo a la Extensión. Proporcionar servicio de consulta del material cartográfico e información estadística, a dicho material tendrán acceso alumnos, maestros, investigadores u otras personas que lo soliciten de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades o de la misma Universidad de Guadalajara, dependencias del gobierno, o quien lo solicite;
- Apoyo a la Investigación. Proporcionar servicio de consulta y uso del material cartográfico e información estadística. Además en lo que respecta al resguardo de la cartografía histórica se pretende dar el servicio de consulta solo del material que ya esté restaurado y bajo supervisión del Jefe del Laboratorio, este material podrán consultarlo maestros, investigadores, empleados de dependencias de gobierno, alumnos de nivel de maestría, doctorado, especialidad, etc., que estén participando en proyectos de investigaciones.

TERCERO. El Laboratorio de Cartografía cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, los costos serán cargados al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sin cargos adicionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Cartografía es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio, se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

QUINTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre del 2002



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. VICTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.